



SEIZO QUARTO, DIAZ MARA
DIZ, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARANTA Y UNO. —

por tener mas bofes a los reales mandaron
que se le p[er]diese el d[omi]nio de su jurisdiccion an
te lo de las cosas con forma de un b[re]ve carta
de pago deaver pagado la medida anata
de la forma

La villa de quando se oyo a un hombre que tiene pa
ra nombrar a los reales de la villa mandado deaver
firmidad nombraron por tales acaudales de aver
mandado a lo fin que se oyo a un hombre que tiene
mandaron de no que se oyo a un hombre que tiene
de pago de aver pagado la medida anata

La villa de quando se oyo a un hombre que
tiene para nombrar a los reales de la villa mandado de aver
firmidad nombraron por tales acaudales de aver
mandado a lo fin que se oyo a un hombre que tiene
de pago de aver pagado la medida anata

La villa de quando se oyo a un hombre que
tiene para nombrar a los reales de la villa mandado de aver
firmidad nombraron por tales acaudales de aver
mandado a lo fin que se oyo a un hombre que tiene
de pago de aver pagado la medida anata

La villa de quando se oyo a un hombre que
tiene para nombrar a los reales de la villa mandado de aver
firmidad nombraron por tales acaudales de aver
mandado a lo fin que se oyo a un hombre que tiene
de pago de aver pagado la medida anata

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

